Núm. 30.

Precio 3 ctos.

Este Boletin se publica los *Mártes*, *Jueves* y *Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 7 de Marzo de 1846.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Sin embargo de que al remitir á los Ayuntamientos la Administracion de Contribuciones Directas las matrículas del sudsidio de la industria y comercio aprobadas por esta Intendencia, les hace las prevenciones oportunas para que desde luego procedan á la cobranza de las tres mensualidades que vencieron en 5 del corriente, y sucesivamente de las demas con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo del año último; no puedo menos de dirigirme á dichos Ayuntamientos, encareciéndoles la necesidad de que en la recaudacion de las cuotas individuales, procedan con el mayor celo y energía, adoptando contra los contribuyentes las medidas coercitivas que marca la misma instrucion, y para que autoriza á los Alcaldes; en el bien entendido concepto que los Ayuntamientos á quienes habiendo sido remitidas las matrículas, no ingresen antes del 15 de este mes el importe de las mensualidades vencidas, serán apremiados sin consideracion de ninguna especie, así como aquellos que para el propio dia 15 no satisficiesen la tambien mensualidad vencida respectiva á la contribucion de Consumos. Segovia 7 de Marzo de 1846.=*José María Romeu.*

Insértese.=*Balsera.*

Administracion de Contribuciones Indirectas de la Provincia de Segovia.

Tiempo es ya de que los pueblos de esta provincia se presenten á satisfacer la contribucion de consumos que les corresponde en el mes actual, conforme al tenor del artículo número 91, de la ley de 23 de Mayo último, que previene han de ejecutarse los pagos por mensualidades anticipadas, exigirles por medio de apremios desde el 5 de cada mes en adelante, á los pueblos que fueren morosos al cumplimiento de deberes tan sagrados: la Administracion no puede menos de recordarles aquellos, esperando al mismo tiempo de la docilidad y sensatez de los individuos que componen los Ayuntamientos todos de la provincia, sabrán apreciar este aviso, y se apresurarán á poner en el Banco de San Fernando la cantidad que á cada uno corresponda satisfacer por la presente mensualidad, evitándola de este modo el disgusto de solicitar el competente apremio del Señor Intendente. Segovia 9 de Marzo de 1846. =*Simon Diez.*

Insértese.=*Balsera.*

Ayuntamiento constitucional de villa y tierra de Pedraza.

Con superior licencia del Sr. Gefe politico se subastan ochocientos pinos, procedentes del pinar de esta comunidad de las clases de Sesmas Biguetas y Tercias, segun la tasacion fijada al efecto por el Comisario del ramo. Asimismo se subastan las leñas que pueda producir para carboneo el sitio titulado Matallana, confinante entre Salceda y Collado: su remate principal está señalado el dia 11 del actual de nueve á doce de su mañana en adelante, en las Salas de este Ayuntamiento, y el último á los nueve dias siguientes en la misma forma. Se anuncia al público pa-

ra conocimiento de las personas que quieran interesarse en estos remates, lo hagan con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Pedraza 3 de Marzo de 1846.=El Presidente, *Valentin Clemente.*=*Antonio Cano*, Secretario.

Insértese.=*Balsera.*

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Boticario de este pueblo de Madriguera y sus anejos, por muerte de D. Juan Moreno: su dotacion consiste en ciento treinta y dos fanegas de trigo que paga Madriguera, cobradas en las eras por el facultativo, casa de valde y libre de toda contribucion, y ciento tres de centeno, pagadas por los anejos de Becerril, el Muyo y Serracin, cuyas justicias tienen el cuidado de su cobranza y de conducirlas al profesor á su propia casa; componiendo el total de 235 fanegas de trigo y centeno: ademas se pagan las recetas de Veterinaria separadamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte, teniendo entendido que serán admitidas hasta el dia 24 del presente mes, y provisto el partido el dia 25 del mismo: lo que se hace saber por el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Insértese.=*Balsera.*

Declarada vacante la secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Etreros, se anuncia su provision para el 30 de Marzo próximo; los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Insértese.=*Balsera.*

Sociedad filantrópica universal de auxilios mútuos.

"La sociedad está establecida en Madrid, calle del Leon, número 25, cuarto principal, y el comisionado de esta provincia, en Segovia, calle de San Agustin, número 10.

Pueden ser individuos de esta sociedad todas las personas de ambos sexos, cualquiera que sea el estado de su salud, edad, profesion ú oficio por cuantas acciones gusten, no siendo menos de cuatro ni mas de treinta, y no se exije reconocimiento de facultativos.

Para que los que gusten inscribirse no tengan distancias largas á que acudir, he nombrado por apoderados en virtud de la autorizacion que se me concede á los sugetos siguientes:

Para el partido de Cuellar.=D. Casiano Saulate.

Para el de Sepúlveda.=D. Donato Mardomingo.

Para el de Santa María de Nieva.=D. Juan de Dios Martin.

Para el de Riaza.=D. Urbano Macarron, quedando yo con el de la capital.

Las suscriciones tanto en esta como en los partidos pueden hacerse en las horas de costumbre. Si alguno aunque dependiente de estos, le conviniese mejor inscribirse en la comision principal, desde luego será admitido, pero deberán tener entendido los que aspiren á sócios, que tanto los pagos que tengan que hacer, como el percibo de pensiones, ha de ser precisamente en el punto donde verifique la suscricion.

Los estatutos de esta sociedad se hallan de venta en los cinco puntos que quedan designados Segovia 10 de Febrero de 1846.=*Valentin Sebastian.*

Insértese.=*Balsera.*

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la primera quincena de Febrero último.

	Trigo.	*Centeno.*	*Cebada.*	*Garbanzos*	*Garrobas.*	*Arroz.*	*Aceite.*	*Vino comun.*
Cuellar..	18 á 23	13	13	56	»	30	43	11 á 16
Sta. María de Nieva	20	11	10	60	»	28	34	12
Riaza...	25	16	16	54	»	27	40	7 1/2
Sepúlved.	18 á 23	13 y 14	13 y 14	46 á 52	»	24 á 28	39	9 1/2
Segovia. .	21 y 23	13 y 14	15	60 á 66	»	25 y 28	38 y 41	22 á 24

Segovia 7 de Marzo de 1846.=*José Balsera.*

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.